

Preguntas frecuentes sobre la Junta General Extraordinaria de Accionistas

I. Convocatoria, lugar de celebración y asistencia

1. ¿En qué lugar, qué día y a qué hora se va a celebrar la próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas?

La Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante la “Junta General” o la “Junta”) tendrá lugar en Bilbao, en el Palacio de Euskalduna, avenida Abandoibarra, número 4, a las 10:00 horas del día 4 de julio de 2024 en primera convocatoria, o bien el día 5 de julio de 2024 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

La Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el día 5 de julio de 2024, en el lugar y hora señalados, a no ser que los accionistas sean advertidos de lo contrario a través de la prensa diaria y de la página web corporativa (www.bbva.com).

Sin perjuicio de lo anterior, se informa a los accionistas de que la Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.bbva.com).

2. ¿Cuáles son los canales de comunicación del accionista con BBVA?

Los accionistas tienen a su disposición la **Línea de Atención al Accionista**, en horario de 8 a 22 horas, de lunes a viernes, cuyo número de teléfono es 91.224.98.21. También se pueden dirigir por **correo electrónico** a la dirección accionistas@bbva.com, y, por correo postal a:

Oficina de Atención al Accionista de BBVA:
Calle Azul, n.º 4 – 28050 Madrid

Sede social de BBVA:
Plaza de San Nicolás, n.º 4 – 48005 Bilbao

Para ejercer el derecho de información previo a la Junta General conforme a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, véase la [pregunta 39](#).

Para ejercer el derecho a presentar nuevas propuestas de acuerdo conforme a lo previsto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, véase preguntas [18 a 20](#).

3. ¿A partir de qué hora se podrá acceder al local donde se celebra la Junta?

El acceso al local donde se celebrará la Junta comenzará a las 9:00 horas del día de la celebración de la reunión, es decir, una hora antes del inicio de la misma, véase la [pregunta 1](#).

No se admitirá el registro de Tarjetas de Asistencia o de Delegación una vez superada la hora prevista en el anuncio de convocatoria para el comienzo de la Junta.

4. ¿Quién puede asistir a la Junta?

Podrán asistir (de forma física o por medios telemáticos) a la Junta General los titulares de 500 o más acciones que con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta, las tengan inscritas en el registro contable correspondiente, de conformidad con la Ley de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión, y demás disposiciones aplicables, y que conserven al menos dicho número mínimo de acciones hasta la celebración de la Junta. En línea con lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, esta regla general se aplica con independencia de la forma de celebración de la Junta General.

Por cuanto es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 30 de junio de 2024 para poder participar y votar en la Junta.

En caso de no poseer el número mínimo de acciones, los accionistas podrán agruparse con otros accionistas hasta completar, al menos, dicho número, nombrando a su representante. Para ello, los accionistas deberán solicitar la correspondiente tarjeta de agrupación en cualquiera de las sucursales de BBVA en España.

5. ¿Qué necesita un accionista para asistir físicamente a la Junta?

A la entrada del local donde se celebra la Junta General, se le solicitará, por el personal encargado, la Tarjeta de Asistencia y el Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

En el caso de que asista una persona en representación de un accionista persona jurídica, deberá aportar además original y fotocopia de los poderes que acrediten la representación que ostenta.

En el caso de los accionistas menores de edad y los civilmente incapacitados, podrán asistir a la Junta General de Accionistas acompañados de sus representantes legales, quienes deberán en todo caso acreditar su representación legal.

Únicamente se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad los originales o copias expedidas por organismos oficiales, debidamente compulsadas. Por tanto, no se considerarán válidos meras fotocopias o fotos realizadas con dispositivos electrónicos.

6. ¿Se ha habilitado la asistencia por medios telemáticos para esta Junta?

La Sociedad ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales del Banco, que la asistencia a la reunión pueda llevarse a cabo igualmente a través de medios telemáticos.

7. ¿Qué necesita un accionista para asistir de forma telemática a la Junta?

La asistencia de forma telemática a la Junta General se llevará a cabo a través del “Portal de Asistencia Telemática”, accesible a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.bbva.com) y de la página web de banca por internet (www.bbva.es), que se habilitará, de conformidad con los plazos y canales que se describirán más abajo, con la finalidad de facilitar que los accionistas puedan ejercitar los derechos que a su favor establece la Ley de Sociedades de Capital de forma telemática.

A los efectos de garantizar la identidad de los asistentes a la Junta General, así como el adecuado ejercicio de sus derechos, los accionistas —o quien válidamente ostente su representación— que deseen asistir a la Junta General de forma telemática (los “asistentes telemáticos”) deberán registrarse y acreditar su identidad —y, en su caso, acreditar la validez

de la representación conferida— en el “Portal de Asistencia Telemática”, con carácter previo al comienzo de la Junta (el “Proceso de acreditación”).

Para ello, los asistentes telemáticos podrán acceder al “Portal de Asistencia Telemática”, de la siguiente manera:

- a) aquellos asistentes telemáticos **usuarios de banca electrónica de BBVA** (que tengan suscrito un Contrato Multicanal con el Banco) podrán acreditar su identidad, a través de la página web de banca por internet (www.bbva.es), haciendo uso de la clave de la que disponen para acceder y operar en la página web de banca por internet (www.bbva.es);
- b) aquellos asistentes telemáticos que **no sean usuarios de banca electrónica de BBVA** podrán acreditar su identidad, a través de la página web corporativa del Banco (www.bbva.com), en el espacio “Junta General Extraordinaria/Asistencia Telemática”, haciendo uso de su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe), de su certificado electrónico de persona física de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o, en el caso de representante de persona jurídica, de su certificado electrónico de representante, válido y vigente.

El Proceso de acreditación en el Portal de Asistencia Telemática se habilitará el día 21 de junio de 2024 y se cerrará a las 9:00 horas del día de celebración de la Junta General.

No obstante lo anterior, a los efectos del correcto procesamiento de la documentación acreditativa de la identidad y legitimación de los asistentes telemáticos, se recomienda a todos aquellos accionistas o representantes que deseen asistir de forma telemática a la Junta General que completen el Proceso de acreditación con la antelación suficiente, siendo recomendable, a estos efectos, que se complete no más tarde del día 4 de julio de 2024 en la medida que se espera que la Junta General se celebre en segunda convocatoria el día 5 de julio de 2024.

La formalización del Proceso de acreditación en el Portal de Asistencia Telemática requerirá seguir las instrucciones y completar los formularios previstos en el Portal, todo ello de cara a la válida acreditación de la identidad —y, en su caso, de la representación— y a la asistencia el día de la Junta de los accionistas o de sus representantes.

El día previsto para la celebración de la Junta, la conexión al Portal de Asistencia Telemática deberá realizarse entre las 7:00 horas y las 9:00 horas de la siguiente manera:

- a) aquellos **asistentes telemáticos usuarios de banca electrónica de BBVA**, a través de la página web de banca por internet (www.bbva.es), mediante su clave de acceso de banca electrónica;
- b) aquellos **asistentes telemáticos que no sean usuarios de banca electrónica de BBVA**, a través de la página web corporativa del Banco (www.bbva.com), en el espacio “Junta General Extraordinaria/Asistencia Telemática”, mediante las claves generadas en el Proceso de acreditación.

En todo caso, los accionistas podrán consultar el texto completo de las *Normas de funcionamiento de la asistencia telemática* a la Junta General en la página web corporativa del Banco (www.bbva.com), en el espacio “Junta General Extraordinaria/Asistencia Telemática.”

Asimismo, podrán consultar la *Guía de funcionamiento del Portal de Asistencia Telemática*, que estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.bbva.com), en el espacio “Junta General Extraordinaria/Asistencia Telemática”, así como en el propio Portal de Asistencia Telemática, a partir del día 21 de junio de 2024, coincidiendo con la apertura del Proceso de acreditación. Esta Guía contiene una explicación detallada del Portal a través del cual se llevará a cabo el Proceso de acreditación y la asistencia el día previsto de celebración de la Junta.

8. En el caso de que en la Tarjeta de Asistencia figuren varios cotitulares, ¿pueden asistir todos ellos?

En caso de que en la Tarjeta de Asistencia figuren varios cotitulares, únicamente uno de ellos podrá asistir a la Junta. A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que realice una actuación (delegación, voto o asistencia –de forma física o por medios telemáticos–) se encuentra designado por el resto de copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

9. ¿Qué requiere un representante no accionista para asistir físicamente a la Junta?

A la entrada del local donde se celebra la Junta, el personal encargado le solicitará el documento de Delegación (Tarjeta de Delegación o impreso de Delegación electrónica) debidamente firmado por el accionista representado, así como el Documento Nacional de

Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos para acreditar su identidad.

Seguidamente, BBVA informará al representante del tratamiento de sus datos personales en relación con el desarrollo de la Junta, conforme establece la normativa en materia de protección de datos personales.

En el caso de que asista una persona en representación de un accionista persona jurídica, deberá aportar además original y fotocopia de los poderes que acrediten la representación.

10. ¿Qué requiere un representante no accionista para asistir de forma telemática a la Junta?

El representante deberá acreditar la representación de, al menos, 500 acciones y deberá acreditarse en el “Portal de Asistencia Telemática” desde el 21 de junio de 2024 y hasta las 9:00 horas del día previsto de celebración de la Junta.

Para ello, el Banco ha puesto a disposición de los representantes con derecho de asistencia a la Junta los siguientes mecanismos de acceso al “Portal de Asistencia Telemática”:

- a) la página web de banca por internet (www.bbva.es), para aquellos **usuarios de banca electrónica de BBVA** (que tengan suscrito un Contrato Multicanal con el Banco);
- b) la página web corporativa del Banco (www.bbva.com), en el espacio “Junta General Extraordinaria/Asistencia Telemática”, para aquellos que **no sean usuarios de banca electrónica de BBVA**.

Los representantes deberán seguir las instrucciones y completar los formularios previstos en el Portal de Asistencia Telemática, de cara a la validación de su identidad. Asimismo, el representante de un accionista, persona física o jurídica, deberá acreditar dicha representación incorporando al Portal de Asistencia Telemática una copia de la Tarjeta de Delegación y, en su caso, el documento legal suficiente acreditativo de dicha representación.

El día previsto para la celebración de la Junta, el acceso –conexión– al Portal de Asistencia Telemática deberá realizarse desde las 7:00 horas y hasta las 9:00 horas de la siguiente manera:

- a) aquellos asistentes telemáticos **usuarios de banca electrónica de BBVA**, a través de la página web de banca por internet (www.bbva.es), mediante su clave de acceso de banca electrónica;
- b) aquellos asistentes telemáticos que **no sean usuarios de banca electrónica de BBVA**, a través de la página web corporativa del Banco (www.bbva.com), en el espacio “Junta General Extraordinaria/Asistencia Telemática”, mediante las claves generadas en el Proceso de acreditación.

En todo caso, los accionistas podrán consultar el texto completo de las Normas de funcionamiento de la asistencia telemática a la Junta General en la página web corporativa del Banco (www.bbva.com), en el espacio “Junta General Extraordinaria/Asistencia Telemática”.

Asimismo, podrán consultar la *Guía de funcionamiento del Portal de Asistencia Telemática*, que estará disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.bbva.com), en el espacio “Junta General Extraordinaria/Asistencia Telemática”, así como en el propio Portal de Asistencia Telemática, a partir del día 21 de junio de 2024, coincidiendo con la apertura del Proceso de acreditación. Esta Guía contiene una explicación detallada del Portal a través del cual se llevará a cabo el Proceso de acreditación y la asistencia el día previsto de celebración de la Junta.

11. ¿Puede un accionista hacerse representar por más de un representante?

Un mismo accionista no podrá estar representado en la Junta por más de un representante.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades intermediarias que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones, pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Asimismo, podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por estos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

12. ¿Puede un representante tener la representación de más de un accionista?

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto a número de accionistas representados. Cuando un representante tenga

representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

13. ¿Se va a entregar un obsequio a los accionistas con motivo de la Junta?

No está prevista la entrega de ningún obsequio a los accionistas.

14. ¿Va a haber prima de asistencia para los accionistas que asistan a la Junta?

No está previsto en esta Junta el abono de prima de asistencia a los accionistas que asistan.

15. Si no he recibido la Tarjeta de Asistencia a la Junta, ¿dónde puedo solicitarla?

Para facilitar la participación de los accionistas en la Junta General, BBVA envía la Tarjeta de Asistencia a todos aquellos accionistas titulares de, al menos, 500 acciones.

En el caso de no haber recibido la Tarjeta de Asistencia, el accionista con derecho de asistencia podrá solicitar un duplicado en cualquiera de las sucursales de BBVA en España. Asimismo, se le podrá facilitar un duplicado de la Tarjeta de Asistencia en el local en el que se celebra la Junta, desde una hora antes a la fijada para su inicio, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

16. ¿Cómo puedo solicitar que se modifiquen los datos personales que figuran en la Tarjeta?

Si los datos personales que figuran en la Tarjeta de Asistencia no fueran correctos, podrá solicitar su rectificación a través de cualquier sucursal de BBVA en España, dirigiendo un escrito a la **Oficina de Atención al Accionista** (véase igualmente [pregunta 2](#)) o remitiendo un correo electrónico a la dirección accionistas@bbva.com, adjuntando a la solicitud una copia del Documento Nacional de Identidad.

17. ¿Qué quórum se requiere para que la Junta quede válidamente constituida?

Dada la naturaleza de los asuntos comprendidos en el orden del día, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital, para que la Junta quede válidamente constituida en primera convocatoria, será necesaria la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto.

En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento del capital social para la constitución de la Junta.

18. ¿Puede un accionista solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día antes de la celebración de la Junta?

De acuerdo con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, no existe derecho a completar el orden del día por tener esta Junta el carácter de junta general extraordinaria.

19. ¿Puede un accionista presentar propuestas alternativas sobre asuntos incluidos en el orden del día de la Junta?

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

20. ¿Cómo se ejercita el derecho a presentar propuestas sobre asuntos incluidos en el orden del día? ¿Qué plazo hay para hacerlo?

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social, Plaza de San Nicolás 4, 48005 Bilbao, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria.

21. ¿Cuántos derechos de voto tiene un accionista presente o representado en la Junta?

El capital social de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. está representado por un total de 5.763.285.465 acciones (5.763.285.465 derechos de voto).

Cada acción presente o representada en la Junta General de Accionistas, dará derecho a un voto.

22. No se corresponde el número de acciones que figura en la Tarjeta con el número de acciones que tengo.

La Tarjeta de Asistencia y Delegación se emite con los datos que constan en los registros contables a la fecha de su emisión. En caso de existir operaciones de compraventa próximas a la fecha de emisión de la Tarjeta, podrían no venir recogidas en la misma. No obstante, el accionista ostentará los derechos de voto correspondientes a las acciones que posea con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, siempre que se encuentren inscritas en los correspondientes registros contables. Según se ha hecho constar en el anuncio de convocatoria, por cuanto es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, a efectos de lo establecido en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital, la fecha de antelación mínima en la que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones será el 30 de junio de 2024.

Para cualquier aclaración acerca del número de acciones reflejadas en la Tarjeta, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista (véase igualmente la [pregunta 2](#)).

23. ¿Cómo puedo obtener información relativa a las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración para esta Junta General?

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, hasta la celebración de la Junta General, el Banco mantiene a disposición de los accionistas, en el domicilio social, Plaza de San Nicolás, n.º 4, 48005 Bilbao, toda la documentación relativa a las propuestas de acuerdos que figuran en el orden del día. Asimismo, dicha documentación se puede consultar en el espacio "Junta General Extraordinaria", habilitado en la página web corporativa (www.bbva.com) siguiendo las instrucciones que allí figuran.

Los accionistas también pueden solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de la documentación legal relativa a la Junta General remitiendo un correo electrónico a accionistas@bbva.com o solicitándolo por teléfono al número 91.224.98.21 de la **Línea de Atención al Accionista**, en horario de 8 a 22 horas, de lunes a viernes.

II. Participación en la Junta por medios de comunicación a distancia –escritos y electrónicos– con carácter previo a la celebración de la Junta General

24. ¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que tenga derecho de asistencia para participar con carácter previo a la celebración de la Junta General?

La sociedad enviará a los accionistas titulares de 500 o más acciones, con ocasión de la convocatoria, la Tarjeta de Asistencia/Voto a Distancia y la Tarjeta de Delegación, junto con el orden del día y un sobre prefranqueado. La tarjeta, una vez cumplimentada y firmada, podrá ser entregada en cualquier sucursal de BBVA en España, o enviada por correo postal a través del sobre prefranqueado (véase igualmente la [pregunta 25](#)).

Para aquellos accionistas con derecho de asistencia, que no deseen asistir a la Junta General, el Banco ha puesto a su disposición los siguientes mecanismos de participación a distancia.

- a) **Voto a distancia previo a la celebración de la Junta:** Los accionistas podrán votar a distancia por medios electrónicos, a través de la página web corporativa del Banco (www.bbva.com), a través de la página web de banca por internet (www.bbva.es) o de la aplicación de banca móvil “BBVA España” (App BBVA España) –en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, debiendo seguir, en cada caso, las instrucciones que a tal efecto se indiquen (véase igualmente [pregunta 26](#)).

También podrán ejercer su voto, mediante entrega de la Tarjeta de Asistencia/Voto a Distancia, debidamente firmada, en cualquier sucursal de BBVA en España, o bien enviándola por correo, dentro del sobre prefranqueado que les será remitido por la Sociedad junto con la citada Tarjeta (véase igualmente [pregunta 28](#)).

- b) **Delegación:** Los accionistas podrán delegar en cualquier persona, aunque esta no sea accionista, para que asista, de forma física o telemática, en su nombre a la Junta, utilizando la fórmula de delegación que figura en la Tarjeta de Delegación. Dicha Tarjeta, debidamente firmada por el accionista, será entregada a su representante para su presentación, el día de celebración de la Junta, ante el personal encargado del registro de accionistas, desde una hora antes del inicio del acto.

En el caso de que el representante tenga previsto asistir de forma telemática a la Junta, deberá aportar la tarjeta de Delegación debidamente firmada a través del Portal de Asistencia Telemática, de acuerdo con lo previsto en las *Normas de funcionamiento de la asistencia telemática* disponibles en la página web corporativa del Banco (www.bbva.com) (véase la [pregunta 10](#)).

También podrán los accionistas delegar en el Presidente de la Junta mediante entrega de la Tarjeta de Delegación, debidamente firmada, en cualquier sucursal de BBVA en España, o, alternativamente, remitiéndola por correo dentro del sobre prefranqueado que les será remitido por la Sociedad con la citada Tarjeta (véase igualmente [pregunta 28](#)). De acuerdo con el texto que figura en la Tarjeta de Delegación, cuando no se consigne el nombre del representante en la Tarjeta, la delegación se entenderá efectuada a favor del Presidente de la Junta.

Asimismo, se podrá ejercitar la Delegación por medios electrónicos, a través de la página web corporativa del Banco (www.bbva.com), a través de la página web de banca por internet (www.bbva.es) o a través de la App BBVA España –en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, debiendo seguir para ello las instrucciones que a tal efecto, en cada caso, se indiquen.

25. ¿Con qué mecanismos cuenta el accionista que no tenga derecho de asistencia para participar en la Junta General?

El Banco ha puesto a disposición de los accionistas titulares de menos de 500 acciones, que no cuenten con derecho de asistencia a la Junta, los siguientes mecanismos de participación en la misma:

- a) **Voto a distancia previo a la celebración de la Junta:** podrán votar a distancia por medios electrónicos, a través de la página web corporativa (www.bbva.com), a través de la página web de banca por internet (www.bbva.es) o de la App BBVA España –en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y

App Store, debiendo seguir para ello las instrucciones que a tal efecto, en cada caso, se indiquen (véase igualmente [pregunta 26](#)).

Del mismo modo, podrán obtener una Tarjeta de Voto a Distancia en cualquier sucursal de BBVA en España, o bien a través de la **Oficina de Atención al Accionista**. Dicha Tarjeta, una vez firmada, deberá entregarse en cualquier sucursal de BBVA en España, o, alternativamente, enviarse por correo certificado, con acuse de recibo, a la **Oficina de Atención al Accionista**.

- b) **Agrupación de accionistas:** podrán agrupar sus acciones con otros accionistas, hasta completar el número mínimo requerido para asistir, y nombrar a su representante. Para ello deberán solicitar la correspondiente Tarjeta de Agrupación en cualquier sucursal de BBVA en España.

En caso de que la agrupación/delegación se efectúe a favor del Presidente de la Junta, la Tarjeta deberá ser cumplimentada, firmada, y entregada en la propia sucursal, o, alternativamente, enviada por correo a la **Oficina de Atención al Accionista**. Si se delega en otro representante, se deberá entregar la Tarjeta a este, para que el día de la celebración de la Junta pueda acreditarse ante el personal encargado del registro de accionistas, desde una hora antes del inicio de la Junta.

En el caso de que el representante vaya a asistir de forma telemática a la Junta, deberá aportar la Tarjeta de Agrupación debidamente firmada por el accionista representado a través del Portal de Asistencia Telemática (véase la [pregunta 10](#)).

Asimismo, se podrá ejercitar la agrupación por medios electrónicos, a través de la página web corporativa (www.bbva.com), a través de la página web de banca por internet del Banco (www.bbva.es) o de la App BBVA España- en su versión actualizada- disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, debiendo seguir para ello las instrucciones que, a tal efecto, se indiquen en cada caso.

26. ¿Qué se necesita para votar o delegar de forma electrónica con carácter previo a la celebración de la Junta General?

Para poder votar o delegar de forma electrónica antes del día señalado para la celebración de la Junta, los accionistas deberán registrarse y acreditar su identidad de la siguiente manera:

- a) Los accionistas **usuarios de banca electrónica de BBVA** (accionistas que tengan suscrito un contrato multicanal con el Banco) podrán votar o delegar por medios

electrónicos a través de la página web de banca por internet (www.bbva.es) o de la App BBVA España –en su versión actualizada– disponible gratuitamente en las tiendas oficiales Play Store y App Store, haciendo uso de la clave de la que disponen para acceder y operar en dichos canales, siguiendo para ello las instrucciones que en cada caso figuran para el ejercicio de cada uno de dichos derechos.

- b) Los accionistas **no usuarios de banca electrónica** y los accionistas personas jurídicas, a través de quien válidamente ostente su representación, podrán votar o delegar por medios electrónicos a través de la página web corporativa del Banco (www.bbva.com), siguiendo las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio “Junta General Extraordinaria/Delegación y Voto Electrónico”, haciendo uso de su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), de su certificado electrónico de persona física de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o, en el caso de representante de persona jurídica, de su certificado electrónico de representante, válido y vigente.

Si desea información sobre cómo obtener el Documento Nacional de Identidad Electrónico o el certificado electrónico de persona física, o de representante de persona jurídica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), acceda a los siguientes enlaces: [DNle](#), [CERES-FNMT](#).

27. En caso de aparecer varios titulares en la Tarjeta de Asistencia, ¿quién puede ejercitar el derecho de voto o delegación de forma electrónica?

Cualquiera de los cotitulares que figuren en la Tarjeta de Asistencia podrá ejercitar el derecho de voto o delegación de forma electrónica, siguiendo el procedimiento descrito en la pregunta anterior.

A los efectos de lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presumirá que el cotitular que realice una actuación (delegación o voto) se encuentra designado por el resto de copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

28. ¿Cuál es el plazo para la recepción por el Banco de las delegaciones y votos a distancia?

A los efectos de procesar de forma adecuada los votos emitidos, de conformidad con el Reglamento de la Junta General, éstos deberán ser recibidos por el Banco con una antelación

superior a 24 horas a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, no computándose aquellos votos que sean recibidos con posterioridad.

La delegación y voto por medios electrónicos, se admitirá hasta las 10:00 horas del día 3 de julio de 2024.

Con posterioridad a los plazos indicados para la recepción de las delegaciones y los votos a distancia, únicamente se admitirán aquellas delegaciones conferidas en papel y debidamente firmadas por el accionista representado, que se presenten por el representante que asista físicamente al local previsto de celebración de la Junta al personal encargado del registro de accionistas el día de su celebración, desde una hora antes de su inicio; o por el representante que cumpliendo los plazos previstos en el Proceso de acreditación, asista de forma telemática el día de la celebración de la Junta General.

29. ¿Es revocable la representación conferida?

El accionista podrá, en todo momento, revocar el nombramiento de su representante.

Si la delegación se hubiera efectuado a través de la Tarjeta de Delegación, deberá dirigirse a cualquier sucursal de BBVA en España, donde se le facilitará un formulario de revocación que deberá ser firmado. Posteriormente podrá efectuar, si lo desea, una nueva delegación.

Si la delegación se hubiera efectuado por medios electrónicos, a través de la página web corporativa (www.bbva.com), a través de la página web de banca por internet (www.bbva.es) o, a través de la App BBVA España, la revocación deberá efectuarse por los mismos medios. Posteriormente podrá efectuar, si lo desea, una nueva delegación.

30. ¿Quién puede ejercitar la delegación/voto de un accionista menor de edad?

El padre, la madre o, en su caso, quien ostente la patria potestad del menor habrán de ser quienes deleguen o voten de forma presencial, o por medios escritos o electrónicos a través de la página web corporativa (www.bbva.com), a través de la página web de banca por internet (www.bbva.es) o de la App BBVA España. En todo caso, deberá acreditarse la representación legal del menor.

31. ¿Qué coste tiene el servicio de Delegación y Voto Electrónico?

El servicio de delegación y voto electrónico es gratuito y pretende facilitar la participación de los accionistas en la Junta General.

32. ¿Qué ocurre si se bloquea la clave de acceso para delegar o votar por medios electrónicos?

Los **accionistas usuarios de banca electrónica** que tuvieran bloqueada su clave de acceso a la página web de banca por internet (www.bbva.es) o a la App BBVA España, la hubieran olvidado o extraviado, podrán recuperarla accediendo al apartado “¿Olvidaste tu clave de acceso?” de la página web www.bbva.es o bien al apartado “¿Has olvidado tu clave de acceso?” de la App BBVA España, siguiendo las instrucciones que dichos efectos figuren en cada uno de dichos canales.

Los **accionistas no usuarios de banca electrónica y accionistas personas jurídicas** cuya clave o PIN del DNle o cuyo Certificado digital de la FNMT-RCM hubiera quedado desactivado deberán consultar cómo proceder para reactivar la clave o PIN de su DNle o renovar su certificado digital a través de los siguientes enlaces [DNle](#), [CERES-FNMT](#).

Asimismo, los **accionistas no usuarios de banca electrónica y accionistas personas jurídicas** cuya clave de acceso generada en el proceso de registro en los aplicativos de participación electrónica habilitados para la Junta General Extraordinaria hubiera quedado bloqueada tras tres intentos de acceso en los que se hubiera introducido una clave incorrecta, deberán acceder al apartado “He olvidado mi contraseña” para solicitar una clave nueva por el procedimiento allí establecido.

33. ¿Cómo se computa el voto emitido a distancia previo a la Junta?

Los accionistas que emitan válidamente su voto a distancia serán tenidos en cuenta como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

34. ¿Puedo cambiar el sentido del Voto a Distancia una vez emitido?

Para modificar el voto a distancia emitido a través de la Tarjeta o por medios electrónicos, deberá solicitar un duplicado de la Tarjeta en cualquier sucursal de BBVA en España, que una

vez completado y firmado podrá entregar en la propia sucursal, dentro del plazo máximo establecido para su recepción (véase la [pregunta 28](#)).

35. ¿Cuál es el orden de prelación entre las distintas formas de participación en la Junta General?

- La asistencia (física o telemática) a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicho voto o delegación.
- La asistencia física del accionista a la Junta General dejará sin efecto la asistencia telemática, teniéndose por no realizada cualquier actuación previa realizada a través del “Portal de Asistencia Telemática”. A estos efectos, quedará igualmente sin efecto cualquier delegación que se hubiera aportado en el Proceso de acreditación en el Portal de Asistencia Telemática, siendo necesario que dicha delegación sea presentada en el momento de la asistencia física del accionista al local previsto para la celebración de la Junta General.
- En caso de que, el día de celebración de la Junta, se presentaran distintos representantes de un mismo accionista para asistir tanto por medios telemáticos como de forma física, prevalecerá la representación de quien acuda físicamente al lugar previsto para la celebración de la Junta, dejando sin efecto la asistencia telemática del representante que se hubiera acreditado a través del Portal de Asistencia Telemática.
- El voto realizado en la Tarjeta de Voto a Distancia prevalecerá sobre el voto electrónico.
- El voto, realizado por medios escritos, mediante Tarjeta de Voto a Distancia o por medios electrónicos, previo a la celebración de la Junta General, prevalecerá sobre cualquier delegación anterior o posterior.
- La delegación realizada por medios escritos mediante Tarjeta de Delegación prevalecerá sobre la delegación electrónica, independientemente de sus respectivas fechas.

36. ¿A qué se refiere la mención en la Tarjeta a “propuestas no previstas en el orden del día”?

Son aquellas propuestas de acuerdo que, de conformidad con la ley, se pueden plantear por los accionistas o sus representantes asistentes a la Junta, con el objetivo de someterlos a votación en el curso de la misma.

37. ¿Es válida la delegación conferida a un representante para que vote las propuestas no previstas en el orden del día de la convocatoria?

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aun no previstos en el orden del día de la convocatoria, sean tratados en la Junta, por así permitirlo la ley.

La Tarjeta de Delegación prevé que el representante pueda también votar en nombre del accionista respecto de aquellas propuestas no previstas en el orden del día.

La Tarjeta de Voto a Distancia incluye una fórmula que permite delegar en un representante el voto sobre las propuestas no previstas en el orden del día, siendo para ello de aplicación las instrucciones de delegación contenidas en el mismo documento.

Ambas Tarjetas contienen información sobre la situación de conflicto de intereses en que pudiera encontrarse el Presidente de la Junta o el resto de Consejeros.

III. Derecho de información

38. ¿Dónde se encuentra toda la documentación e información legal relativa a la próxima Junta General?

Se encuentra a disposición de los accionistas en la página web corporativa (www.bbva.com) y en el domicilio social.

Los accionistas también pueden solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de la documentación legal relativa a la Junta General remitiendo un correo electrónico a accionistas@bbva.com o solicitándolo por teléfono al número 91.224.98.21 de la **Línea de Atención al Accionista**, en horario de 8 a 22 horas, de lunes a viernes.

39. ¿Cómo pueden los accionistas ejercer el derecho de información con anterioridad a la celebración de la Junta?

BBVA ha previsto un buzón específico, habilitado exclusivamente a los efectos del ejercicio del derecho de información, y accesible desde el apartado “Derecho de Información” de la página web corporativa (www.bbva.com) en el espacio “Junta General Extraordinaria”, a través del cual el accionista que lo desee podrá solicitar informaciones, aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta.

Asimismo, a través de ese apartado de la página web corporativa (www.bbva.com), el accionista podrá solicitar las aclaraciones que estime precisas acerca de la información, accesible al público, facilitada por BBVA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la última Junta General.

Alternativamente, el accionista podrá dirigirse también por escrito a la siguiente dirección postal:

BBVA
Oficina de Atención al Accionista
Calle Azul, n.º 4
28050 Madrid

El derecho de información, previo a la celebración de la Junta, podrá ejercitarse hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

IV. Desarrollo de la Junta: intervenciones y aprobación de los acuerdos

40. Si asisto de forma física a la Junta ¿qué tengo que hacer para poder intervenir durante la Junta?

De conformidad con el Reglamento de la Junta, los accionistas o sus representantes que se encuentren físicamente en el local de celebración de la Junta y que deseen hacer uso de la palabra, deberán solicitarlo en el momento en que la Mesa de la Junta lo indique. Para ello deberán dirigirse a la **Oficina del Accionista**, ubicada en la propia sala donde se celebra la Junta.

El orden de intervenciones de los asistentes será establecido por la Mesa de la Junta, que podrá determinar igualmente el tiempo asignado para cada intervención.

En el caso de que algún accionista desee que el contenido de su intervención conste en el acta de la Junta, deberá entregarlo por escrito y firmado al Notario con anterioridad a la misma, para que este pueda seguirlo y recogerlo debidamente en dicha acta.

Cada accionista dispondrá de un turno de intervención, con independencia del número de acciones que posea o represente, que será determinado por la Mesa de la Junta de acuerdo con las necesidades y el desarrollo de la Junta. Esta misma norma aplicará al representante no accionista.

41. Si asisto de forma telemática ¿qué tengo que hacer para poder intervenir en la Junta?

Los asistentes telemáticos que deseen intervenir en la Junta General, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, esto es, solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General; o formular por escrito propuestas en los términos legalmente previstos en la Ley de Sociedades de Capital deberán hacerlo, el día de celebración de la Junta y tras haber realizado la conexión al "Portal de Asistencia Telemática", enviando sus intervenciones en la franja horaria comprendida entre las 7:00 horas y hasta que comience la Junta General.

Los asistentes que deseen que el texto literal de su intervención conste en el acta de la Junta General habrán de indicarlo expresamente en el formulario habilitado a tal efecto en el "Portal de Asistencia Telemática", para su remisión al notario autorizante de la Junta a los efectos legales correspondientes.

Las solicitudes válidas de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán respondidas durante la celebración de la Junta General o en los siete días siguientes, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

42. ¿Cómo puedo ejercitar el derecho de información durante la celebración de la Junta?

Durante el turno de intervenciones, todo accionista que se encuentren físicamente en el local de celebración de la Junta podrá solicitar verbalmente las informaciones que estime precisas acerca de asuntos comprendidos en el orden del día, o aclaraciones sobre la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, las solicitudes de información válidas se atenderán por escrito en los siete días siguientes a la terminación de la Junta.

43. Si asisto físicamente a la Junta, ¿cuándo voto?

Una vez concluido el turno de las intervenciones, la Mesa de la Junta indicará el momento del inicio de la votación de las propuestas de acuerdos sobre puntos comprendidos en el orden del día, así como de cualquier otra propuesta que, no figurando en el orden del día, se someta a votación.

44. Si asisto de forma telemática a la Junta, ¿cuándo voto?

La emisión del voto sobre las propuestas de acuerdos de los asuntos comprendidos en el orden del día se podrá realizar desde que tenga lugar el acceso al "Portal de Asistencia Telemática" y hasta que la Mesa de la Junta declare la finalización de la reunión.

En el caso de que se hubiese planteado alguna propuesta de acuerdo que, por mandato legal, no sea preciso que figure en el orden del día de la Junta y deba someterse a votación por parte de esta, la emisión del voto sobre estas se realizará a partir del momento en que la Mesa de la Junta dé lectura a dichas propuestas, una vez finalizadas las votaciones sobre las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos comprendidos en el orden del día.

45. ¿Cómo se aprueba el acta de la Junta?

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante acta de la Junta. El acta notarial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, no se someterá a trámite de aprobación, por tener esta la consideración de acta de la Junta.

46. ¿Cómo se dan a conocer los acuerdos aprobados en la Junta y el resultado de las votaciones?

El Banco hará públicos los acuerdos adoptados, así como el resultado de las votaciones, a través de su página web corporativa en el apartado “Información relativa a las Juntas celebradas”.

V. Foro electrónico de accionistas

47. ¿Qué es el Foro Electrónico de Accionistas?

El Foro Electrónico de Accionistas es un mecanismo que permite la comunicación entre los accionistas de BBVA con carácter previo a la celebración de la Junta General.

El Foro no constituye un canal de comunicación entre BBVA y sus accionistas.

48. ¿Para qué sirve el Foro?

Los accionistas y las asociaciones voluntarias de accionistas que se hayan registrado como usuarios del Foro, siguiendo las instrucciones que se establecen en el apartado Foro Electrónico de Accionistas de la web corporativa (www.bbva.com), podrán enviar para su publicación comunicaciones que tengan por objeto, exclusivamente:

- Propuestas que pretendan presentarse a la Junta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Solicitudes de adhesión a tales propuestas.
- Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto en la ley.
- Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, la presentación de propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada, deberá efectuarse por accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, mediante notificación

fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El Foro no es un canal habilitado para asistir telemáticamente a la Junta General.

49. ¿Quién puede acceder y utilizar el Foro?

El acceso y uso del Foro queda reservado exclusivamente a los accionistas individuales de BBVA, así como a las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil de Vizcaya y, a los meros efectos de publicidad, en un registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores conforme a lo dispuesto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

El acceso y la utilización del Foro por parte de los usuarios registrados quedan sujetos al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de BBVA, o de asociación voluntaria de accionistas.

50. ¿Cómo puedo registrarme en el foro?

A los efectos de garantizar su identidad, los accionistas que deseen acceder y utilizar el Foro deberán disponer de una clave de acceso. Para ello, los accionistas deberán seguir las reglas e instrucciones que a tal efecto, y en cada caso, figuran en el espacio “Junta General Extraordinaria” de la página web corporativa del Banco (www.bbva.com).

Los **accionistas usuarios de banca electrónica** (que tengan suscrito un Contrato Multicanal con BBVA) podrán registrarse en el Foro, a través de la página web de banca por internet (www.bbva.es), haciendo uso de la clave de la que disponen para acceder y operar en la página web de banca por internet (www.bbva.es).

Los **accionistas no usuarios de banca electrónica y los accionistas personas jurídicas**, a través de quien válidamente ostente su representación, podrán registrarse y obtener una clave para acceder al Foro, a través de la página web corporativa del Banco (www.bbva.com), en el espacio “Junta General Extraordinaria/Foro Electrónico de Accionistas” haciendo uso de su Documento Nacional de identidad Electrónico (DNle), o de su certificado electrónico de persona física de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) o, en el caso de representante de persona jurídica, de su certificado electrónico de representante, válido y vigente. Para ello, deberá seguir las instrucciones que a tal efecto

figuran en el espacio “Junta General Extraordinaria/Foro Electrónico de Accionistas” de la página web corporativa de la sociedad (www.bbva.com).

51. ¿Cuándo se puede acceder al Foro?

El Foro se habilita en la página web del Banco con ocasión de la convocatoria de la Junta y hasta su celebración, permitiendo el acceso y su utilización por parte de los accionistas y las asociaciones voluntarias de accionistas que se hallen debidamente legitimadas, con arreglo al artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

52. ¿Qué ocurre si olvido la clave de acceso al Foro o esta se bloquea?

Los accionistas, **usuarios de banca electrónica de BBVA**, los accionistas **no usuarios de banca electrónica de BBVA** y los accionistas **personas jurídicas**, que tuvieran bloqueada su clave de acceso al Foro, la hubieran olvidado o extraviado, podrán recuperarla, siguiendo el procedimiento establecido para cada caso en la [pregunta 32](#) del presente documento.

53. ¿Qué funciones tiene BBVA en relación al Foro?

A BBVA, como Administrador del Foro, le corresponde velar, en la medida de lo posible, para que las comunicaciones que se envíen para su publicación, sean acordes con el ordenamiento jurídico, con las Normas de Funcionamiento y con las exigencias de la buena fe, reservándose el derecho a denegar la incorporación al Foro o retirar del mismo cualquier comunicación que no cumpla con estas condiciones.

Además, podrá eliminar las comunicaciones realizadas por los accionistas que pierdan tal condición antes de la celebración de la Junta General correspondiente, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas.

54. ¿Cómo puedo eliminar una publicación en el Foro?

Los usuarios del Foro que tuvieran publicada una propuesta, una iniciativa o un comentario y que quisieran eliminarlo posteriormente, deberán solicitarlo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: accionistas@bbva.com.

VI. Orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

55. ¿Esta Junta General Extraordinaria tiene como finalidad aprobar la OPA sobre Banco de Sabadell, S.A.?

A esta Junta General Extraordinaria de Accionistas no se presenta ninguna propuesta de acuerdos de aprobación de la oferta pública de adquisición de acciones de Banco de Sabadell, S.A, formulada por BBVA (la “**OPA**”), que fue aprobada por el Consejo de Administración del Banco en fecha 8 de mayo de 2024 en virtud de las funciones que tiene atribuidas.

No obstante, la aprobación del acuerdo primero del orden del día que se propone a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas de aumento de capital con aportaciones no dinerarias constituye una de las condiciones para la eficacia de la OPA.

Puede consultar la información legal publicada relativa a la OPA en la página web corporativa del Banco (www.bbva.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

56. ¿Cuál es la finalidad del aumento de capital propuesto?

El aumento de capital que se propone a la Junta General tiene como finalidad atender el canje de las acciones de los accionistas de Banco Sabadell que acudan a la OPA que BBVA ha acordado formular. Como contraprestación se ofrece a los accionistas de Banco Sabadell 1 acción ordinaria de nueva emisión de BBVA por cada 4,83 acciones ordinarias de Banco Sabadell.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el capital social de Banco Sabadell al que se dirige la OPA cuenta actualmente con 5.440.221.447 acciones en circulación, es necesario acordar un aumento de capital que prevea la posibilidad de emitir hasta 1.126.339.845 acciones ordinarias de BBVA para poder atender al potencial canje de la totalidad de las acciones de Banco Sabadell, teniendo en cuenta la contraprestación de 1 acción nueva de BBVA por cada 4,83 de Banco Sabadell.

57. ¿Cuál va a ser el importe definitivo del aumento de capital? ¿Cabe la posibilidad de que sea inferior al que autorice la Junta General?

El aumento de capital, en el caso de ser aprobado por parte de la Junta General, se ejecutará en función del resultado de la OPA y de la relación de canje propuesta, por lo que su importe definitivo dependerá del grado de aceptación de la OPA y del cumplimiento de sus condiciones (entre otras, la aceptación por parte de, al menos, accionistas titulares de acciones representativas del 50,01% del capital social de Banco de Sabadell, S.A.).

En todo caso, el aumento de capital sería eficaz incluso aunque la suscripción no fuese completa por no acudir la totalidad del capital social de Banco Sabadell a la OPA, previéndose expresamente esta posibilidad.

Asimismo, en el caso de que se reciban aceptaciones de la OPA por un importe superior al 90% del capital social de Banco Sabadell, BBVA ejercerá el derecho de compraventa forzosa del resto de acciones del capital social de Banco Sabadell que no haya acudido a la OPA, ejecutándose en ese supuesto el aumento de capital por su totalidad pero en dos momentos diferentes, el primero con la liquidación de la fase de aceptación de la OPA, y posteriormente con el ejercicio del derecho de compraventa forzosa, sobre las restantes acciones de Banco Sabadell.

58. ¿Cuándo se va a ejecutar el aumento de capital cuya aprobación se propone en el punto Primero del orden del día?

Una vez finalizado el periodo de aceptación de la OPA, que se iniciará una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores haya aprobado la OPA y se haya lanzado efectivamente, se publicará el resultado de la OPA indicando cuantas acciones de Banco Sabadell han acordado acudir a la oferta y, en caso de que la OPA haya tenido resultado positivo, se ejecutará la parte del aumento de capital correspondiente en los siguientes días para atender al canje de acciones en la proporción de 1 acción nueva de BBVA por cada 4,83 de Banco Sabadell que acudan a la OPA.

59. ¿Cabe la posibilidad de que no se lleve a cabo el aumento del capital social propuesto en el caso de que la Junta lo aprobase?

Una vez aprobado por la Junta General, la ejecución del aumento de capital queda condicionada a la ejecución y al resultado de la OPA. Por tanto, el aumento de capital no se ejecutará y quedará sin efecto en caso de que no se cumplan las condiciones que se prevean en la OPA para su efectividad y validez.

60. ¿Por qué se elimina el derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de BBVA?

De acuerdo con la normativa española, en este tipo de operaciones con canje de acciones no existe el derecho de suscripción preferente, ya que las nuevas acciones de BBVA que se emiten son para su entrega a los accionistas de Banco Sabadell que acepten la OPA. Es decir, no se elimina, sino que simplemente no se prevé en la normativa aplicable para este tipo de supuestos.

61. ¿Se emitirán con prima las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital propuesto?

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de 0,49 euros más, en su caso, una prima de emisión, que se determinará en función de la diferencia entre el valor razonable de las acciones de Banco Sabadell que acudan a la OPA y el importe nominal de las nuevas acciones emitidas.

62. ¿Se va a mantener la política de retribución al accionista tras la ampliación de capital?

BBVA publicó el 18 de noviembre de 2021 su política de retribución al accionista del Grupo sin que se haya producido ninguna modificación posterior.